

Edición N° 3 | Mayo 2022 | España

REVISTA INDUSTRIALLEGAL



En este número entrevistamos a la abogada **Urquiola de Palacio**, presidenta de la Corte de Arbitraje de Madrid, y Presidenta electa de la Unión Internacional de Abogados (UIA).

También entrevistamos al abogado, escritor y conferenciante, **Andrés Pascual**, quien nos habla del manejo de la incertidumbre, de la felicidad y del liderazgo en nuestra profesión.

Thomas Micarelli y **Emilio Puig** del departamento legal de Uber, escriben sobre la importancia de la estrategia legal de la empresa.

En transición hacia un nuevo modelo de consumo: es el turno de los plásticos de un solo uso.

La Ley 7/2022, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, publicada el pasado 9 de abril, introdujo diversas medidas con el fin de prevenir y reducir la generación de residuos y los impactos adversos de su generación y gestión. En el ámbito tributario, destaca la introducción del nuevo impuesto especial sobre plásticos no reutilizables.

El impuesto, que entrará en vigor en enero de 2023, grava la fabricación y la introducción en territorio español (sea través de su importación o adquisición intracomunitaria) de envases no reutilizables que contengan plástico, así como de productos plásticos semielaborados destinados a la fabricación de envases y aquellos destinados a su cierre. La base imponible se cuantifica en función de los kilogramos de plástico no reciclado que contengan los envases, productos semielaborados o cierres, y el tipo es de 0,45€/kg.

Hay que destacar que el gravamen se produce tanto si el envase está vacío como lleno, y con independencia tanto del porcentaje de plástico contenido en el mismo como del carácter de biodegradable o su reciclabilidad.

Como excepciones, no se gravan los productos destinados al envasado, contención o presentación de determinados productos sanitarios, ni los destinados a pacas o balas para ensilado de forrajes o cereales de uso agrícola o ganadero. Asimismo, se exoneran de gravamen las pequeñas importaciones y adquisiciones intracomunitarias (que alcanza hasta 5 kg de contenido plástico al mes), supuesto que introduce una posible desigualdad de trato entre productores nacionales y extranjeros y entre distintos sistemas de distribución de productos análogos (piénsese que, en un esquema de venta on-line directa al consumidor, será más habitual poder aplicar esta exención por pequeñas entregas).

Se establecen una serie de supuestos de no sujeción, devolución o deducción del impuesto para los casos en que los productos salen del territorio de aplicación, se destinan a un uso no sujeto o exento o se destruyen.

Se trata de una norma, pues, con un gran alcance en distintas industrias (alimentaria, farmacéutica, cosmética, *retail*, industrial, etc.) y que afectará no sólo a los fabricantes de productos sujetos al impuesto, sino a quienes los introduzcan en territorio español (llenos o vacíos) y a los adquirentes de los mismos.



Marta Alvarez Senra

Marta.alvarez@cuatrecasas.com



Laura Pla Cuesta

Laura.pla@cuatrecasas.com

Y, tratándose de un impuesto especial, hay que señalar que, al margen del coste adicional que podrá suponer la introducción del impuesto (al menos mientras no se desarrollan alternativas no basadas en productos plásticos), conllevará relevantes obligaciones formales y de gestión.

Adicionalmente, la utilización de conceptos jurídicos indeterminados en la determinación del positiva y negativa del hecho imponible (el propio concepto de envase, su carácter reutilizable o no, envases plásticos integrados, productos no diseñados para la entrega conjunta) está generando numerosas dudas entre la industria.

Toca, pues, prepararse para la entrada en vigor: revisar los productos fabricados, importados o adquiridos para determinar su sujeción, los flujos de la cadena logística, la relación con clientes y proveedores y, por supuesto, la adaptación de sistemas.



Noticias destacadas

Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular. En el ámbito fiscal, crea dos nuevos impuestos ambientales: el impuesto especial sobre plásticos de un solo uso y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos.

Adicionalmente, introduce dos modificaciones en ámbito del IVA aplicable a entregas gratuitas a entidades sin ánimo de lucro, siempre que éstas los destinen a sus fines de interés general, que pretenden facilitar estas operaciones: (i) de una parte, se presume que los productos entregados a estas entidades tienen base imponible cero; y, (ii) de otra, se establece un tipo del 0% para las donaciones de bienes realizadas a entidades no lucrativas.

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania: incorpora un paquete de medidas en el ámbito energético dirigidas a reforzar la seguridad de suministro y reducir el precio de la electricidad. En el ámbito tributario:

- (i) Se prorrogan las medidas fiscales vinculadas a la energía (suspensión del IVPEE, reducción del Impuesto especial al 0,5% y del IVA al 10% para determinados suministros) hasta el 30 de junio; y
- (ii) Aprueba una bonificación extraordinaria en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos, como la gasolina, gasóleo A, gasóleo A+, biodiésel. La bonificación alcanza a 0,20 euros del PVP por litro o kilogramo del producto y debe aplicarse por los suministros que se realicen desde el 01.04.2022 al 30.06.2022.

En el Despacho



CUATRECASAS

Imagina una nueva abogacía

Cuatrecasas es una firma de abogados con presencia en 14 países, con marcada implantación en España, Portugal y América Latina y experiencia en todas las áreas del derecho empresarial.



29

oficinas



14

países



+1600

profesionales de
24 nacionalidades



24%

mujeres en
posición de
responsabilidad

"Firma más innovadora
de Europa continental"

INNOVATIVE
LAWYERS 2019

WORLD

INNOVATIVE
LAWYERS 2018

EUROPE

"Mejor despacho
de España, 2019"

Forbes



Almagro 9, 28010, Madrid
www.cuatrecasas.com

